Alcaldía de El Carmen de Viboral	RESOLUCIÓN- 3165 FECHA: 05 JUN 2026	El Carmen de Viboral

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO CORRESPONDIENTE A LA SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA N.° SASI-010-2026 CUYO OBJETO ES *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y POLÍTICAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL"*

La Secretaría de Desarrollo Social e Inclusión del Municipio El Carmen de Viboral, Antioquia, en uso de sus facultades atribuidas por la Resolución de Nombramiento Municipal N.° 001 y acta de posesión N.° 006 del 02 de enero de 2024, Decreto Municipal N.° 175 del 23 de octubre de 2020 y 103 del 20 de octubre de 2025, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

a. Que la Administración Municipal, realizó a cabalidad todos los trámites correspondientes para la adjudicación del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa N.° SASI-010-2026, que tiene por objeto: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y POLÍTICAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL"* conforme a lo estipulado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenida en la Ley 80 de 1993 y su Decreto reglamentario Decreto 1082 de 2015.

b. Que en cumplimiento de la Ley 1150 de 2011, articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Administración Municipal realizó los estudios previos como soporte para elaborar el proyecto de pliegos del presente proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa N.° SASI-010-2026.

c. Que el Municipio de El Carmen de Viboral, publicó en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, el Proyecto de Pliegos y posteriormente el Pliego de Condiciones Definitivo con sus anexos. Asimismo, mediante Resolución N.° 2711 del 27 de mayo de 2026, se dio apertura al proceso.

d. Que, en virtud de los principios de transparencia, publicidad y con base a lo señalado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se ha dado un amplio margen de participación a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas. Asimismo, se dio contestación a todas las observaciones presentadas por los posibles oferentes.

e. Que el plazo para la ejecución del contrato objeto del presente proceso es de **SEIS (06) MESES, O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,** término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor.

f. El presupuesto oficial para la presente selección, corresponde a la suma de **SEISCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/L ($603.670.000) IVA incluido**, y demás impuestos de ley. El cual está respaldado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N.° 906, 959, 960, 961,

962, 963, 964, 965, 979, 982 y 984, todos del 28 de marzo de 2026.

g. Que en desarrollo de del presente proceso de selección abreviada mediante subasta inversa N.° SASI-010-2026, se presentó la siguiente propuesta:

PROPONENTE:	NIT/CEDULA:	VALOR:
FULL SERVICE, SERVICIOS Y SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S	901.208.088-0	$603.670.000

h. Que, de conformidad con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones definitivo y una vez realizada la evaluación técnica, jurídica y financiera de la propuesta presentada dentro del proceso, el Comité Evaluador según consta en el informe de evaluación de fecha uno (1) de junio de 2026, verificó que la propuesta por parte del oferente: JULIÁN DAVID FRANCO FORONDA, identificado con C.C. 1.020.496.812, Representante Legal de FULL SERVICE, SERVICIOS Y SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S., identificado con NIT 901.208.088-0, no cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes. En consecuencia, y en cumplimiento de los principios de transparencia y selección objetiva, se otorgó el término establecido en el cronograma del proceso para que el proponente procediera a subsanar los requisitos observados.

i. Que el Informe de evaluación antes mencionado fue puesto a disposición de los interesados en concordancia con las disposiciones legales y definidas en los Pliegos de Condiciones, por tanto, el día, 4 de junio de 2026 a través de la plataforma del SECOP II, se recibió subsanación por parte del oferente FULL SERVICE, SERVICIOS Y SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S.

j. Que mediante, informe de evaluación de fecha cinco (5) de junio de 2026, el Comité Evaluador, verificó la documentación subsanada por el oferente estableciendo que, JULIÁN DAVID FRANCO FORONDA, identificado con C.C. 1.020.496.812, Representante Legal de FULL SERVICE, SERVICIOS Y SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S., identificado con NIT 901.208.088-0, cumplía con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos, por lo tanto, quedo habilitado para la apertura del sobre económico.

k. Que, de acuerdo con lo establecido en el cronograma de actividades, la fecha de apertura del sobre económico estaba prevista para el día cinco (5) de junio de 2026, a las 10:00 horas, llegada la fecha y hora señaladas, la entidad procede a realizar la apertura del sobre económico de JULIÁN DAVID FRANCO FORONDA, identificado con C.C. 1.020.496.812, Representante Legal de FULL SERVICE, SERVICIOS Y SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S., identificado con NIT 901.208.088-0., el cual fue el único habilitado en el informe de evaluación preliminar. En dicho acto se constató que el proponente presentó una propuesta por valor de SEISCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/L ($603.670.000), cumpliendo con todo lo establecido en el pliego de condiciones definitivo.

l. Que, conforme a lo señalado anteriormente y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.2, numeral 4, se establece que: *"Habrá subasta inversa siempre que existan, como mínimo, dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplan con la ficha técnica."*

m. Dadas las precisiones anteriores, la Entidad considera pertinente adjudicar el contrato al señor JULIÁN DAVID FRANCO FORONDA, identificado con C.C. 1.020.496.812, Representante Legal de FULL SERVICE,

SERVICIOS Y SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S., identificado con NIT 901.208.088-0.

n. De conformidad con las normas legales y debidamente facultado por el Decreto Municipal N.° 175 del 23 de octubre de 2020 y 103 del 20 de octubre de 2025, corresponde a la Secretaria de Desarrollo Social e Inclusión, como jefe de esta Dependencia, adjudicar el contrato resultante del proceso de selección,

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÌCULO PRIMERO: Adjudicar al señor **JULIÁN DAVID FRANCO FORONDA**, identificado con C.C. **1.020.496.812**, Representante Legal de **FULL SERVICE, SERVICIOS Y SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S.**, identificado con NIT 901.208.088-0., el contrato que tiene por objeto: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y POLÍTICAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL"*, por el valor de **SEISCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/L ($603.670.000)**, y plazo de ejecución de **SEIS (06) MESES, O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**, y conforme a los servicios requeridos, cantidades, precios, condiciones, requisitos y demás establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario, así como lo dispuesto en los documentos previos y pliego de condiciones definitivo del proceso.

ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente acto no procede ningún recurso de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la ley 80 de 1993 y se entiende debidamente notificado mediante su publicación en el portal único de contratación SECOP II, siendo irrevocable y obligatorio. En consecuencia, al Municipio de El Carmen de Viboral y el contratista se obliga al cumplimiento del mismo.

Dada en el Municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia, a los cinco (5) días del mes de junio de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

YESICA ARCILA GÓMEZ
Secretaria de Desarrollo Social e Inclusión

Acción	Nombre	Cargo	Firma
PROYECTÓ:	Julián Santiago Otálvaro Hincapié	Abogado Contratista – Oficina de Contratación	
REVISÓ:	Carolina Osorio Gómez	Jefe Oficina de Contratación	
APROBÓ:	Yesica Arcila Gómez	Secretaria de Desarrollo Social e Inclusión	